

Un sumario que se extiende demasiado.- Un teniente coronel Sánchez Jácome ha sido sindicado en una caso penal, el trámite va más allá del año sin que se haya evacuado pruebas fundamentales que permitan cerrar el sumario.
El Dr. Gonzalo Carolis, defensor de la prestigiosa Industrial afectada por la agresión de este Teniente Coronel, afirmó que una vez más se ha puesto en marcha una justicia, ésta no camina, la lentitud preocupa y más que todo este militar que se está burlando de los jueces, la propia víctima estuvo en el Juzgado Segundo para presenciar las declaraciones del agresor pero éste no compareció, lo único que ha hecho es enviar un escrito pidiendo el señalamiento del nuevo día, la Justicia es un clamor nacional.

Justicia politizada. La destitución de dos magistrados de la Corte Superior del Guayas, ha traído muchos comentarios, y la intervención de la Federación y Colegios de Abogados, en respaldo de sus afiliados, dos magistrados que dictaron fallos favorables en un caso que se ventilaba contra la Azucarera "Aztra", este caso que fue motivo de comentario, protestas y hasta un anuncio de liquidación del Ingenio. Los mencionados jueces presentados remitidos por la prensa, razonaron los motivos de su sentencia, nada de eso ha servido para convencer a los superiores para frenar la decisión de marginarlos de la Administración de Justicia, el comportamiento de uno y otro lado ha sido puesto en balanza, por un lado está la inmoralidad, la falta de probidad y rectitud, y por otro lado, está la intención política, quien tiene la razón, solamente el tiempo está dando la respuesta, frente a esto problema.

para vivir de los demás. Mucha gente de los sectores de nuestra provincia, han sido sorprendidos por esta clase de gente. ¿Tantas como las de Tumbaco?

en tránsito, si un día, un magistrado, un Juez atropella, un militar, un oficial, en fin un político, el asunto es rápido susceptible de arreglo, ¿por qué?

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "CRAUSAZ Y BUSTAMANTE CRA Y BS C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "CRAUSAZ Y BUSTAMANTE CRA Y BS C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 1 de marzo de 1991 ante el Notario Quinto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 0733 de 24 de abril de 1991.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
PEDRO BUSTAMANTE SERRANO	SOLTERO	ECUATORIANA	QUITO
PATRICIO CRAUSAZ SARZOSA	SOLTERO	ECUATORIANA	QUITO
PATRICIO CRAUSAZ PROAÑO	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
EDUARDO BUSTAMANTE ALVAREZ	CASADO	ECUATORIANA	QUITO

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "CRAUSAZ Y BUSTAMANTE CRA Y BS C. LTDA." y tiene un plazo de duración de treinta años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "Tres punto uno.- Comercialización de productos industriales, agrícolas, comestibles, entendiéndose por tales o cualquier producto susceptible de consumo humano o animal, en estado natural o no, y efectos de comercio cuya circulación y comercio no esté prohibido por las leyes, así como la importación y exportación de tales bienes.- Tres punto dos.- Representación de personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Tres punto tres.- Asesoría empresarial...".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 700.000,00, dividido en 700 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 350.000,00; y, el saldo de \$/ 350.000,00 a pagarse en el plazo de un año.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Para desempeñar el cargo de Gerente General se ha designado al señor Patricio Crausaz Sarzosa.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 24 de abril de 1991
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/142

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "INDUSTRIAS LOGACHO ALMEIDA CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "INDUSTRIAS LOGACHO ALMEIDA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de marzo de 1991 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 0820 de 7 de mayo de 1991.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
ISIDRO LOGACHO ALMEIDA	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
TITO LOGACHO BENAVIDES	DIVORCIADO	ECUATORIANA	QUITO
VICENTE LOGACHO BENAVIDES	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
FERNANDO LOGACHO BENAVIDES	SOLTERO	ECUATORIANA	QUITO
LILIANA LOGACHO BENAVIDES	DIVORCIADA	ECUATORIANA	QUITO

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "INDUSTRIAS LOGACHO ALMEIDA CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de treinta años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "a) Rebobinar rotores de alta velocidad, rebobinar rotores de alternadores de todo tipo y marca, ensamble de equipos eléctricos y electrónicos, elaboración de carbones. b) Importación, comercialización y venta de equipos, maquinarias y accesorios industriales, accesorios y suministros electrónicos, productos de ferretería, productos químicos, motores. c) Exportar productos industriales, artesanales y químicos. d) Representación, asociación con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social. e) Asesoramiento técnico a empresas, compañías, personas naturales o jurídicas, en general nacionales o extranjeras...".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 1.000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 500.000,00; y, el saldo de \$/ 500.000,00 a pagarse en el plazo de un año.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Gerente y Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 7 de mayo de 1991
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/096